

RESOLUCION N° 10.738

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor - Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de Diciembre de 1.978 se ha otorgado - ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUAGRO S.A.", la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 10 de Julio de 1.979;

QUE el Doctor Fernando Salcedo Huerta en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0140 expedida el 11 de Abril de 1.978, ha autorizado la inversión extranjera en el aumento de capital de la Compañía "INDUAGRO S.A." al Accionista Doctor Fernando Francisco Salcedo Huerta;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N°. 79-1045-DIA de 20 de Septiembre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de las mismas escrituras que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "INDUAGRO S.A." por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

...2

**ARTICULO SEGUNDO.** Disponer que el Notario 10º de este Cantón, el margen de las matrices de las escrituras públicas de 27 de Diciembre de 1973 y 18 de Julio de 1979; tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y tiene razón de su cumplimiento.

IGRESO

IMPORTE

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: ayune - erica las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 153 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1.975 y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de Abril de 1.977, conforme a la cual se constituyó la Compañía. De igual manera que el Notario 10º del Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 25 de Mayo de 1.978 por la que se aumentó el capital social y se reformaron los Estatutos.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 27 de Diciembre de 1.973 y 18 de Julio de 1.979, que está elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. ---

Aquiles Rizal Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rizal Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO. -----

Gioconda Alvear Urarte  
SECRETARIA ENCARGADA

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.492 a 12.496, número 899  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el nú-  
mero 20.269 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil no-  
vecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

*Hector M. Andrade*  
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 9.363  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 12.691 del  
mismo Registro de 1.978; y, 12.497 de igual Registro de 1.979, al -  
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Diciem-  
bre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*Hector M. Andrade*  
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

